

COPIA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4191- 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

0314

02 SEP 2022

Bucaramanga,

Doctora

**HILDA MARIA PARDO HASCHE**

Representante Legal

**COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

Correo Electrónico: [hilda.pardo@claro.com.co](mailto:hilda.pardo@claro.com.co); [seguridadconstructorajlr@gmail.com](mailto:seguridadconstructorajlr@gmail.com)

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20228016367, 20228016452, 20228016455

Respetada Doctora,

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0258, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0258-2022**

Atentamente,

**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

MARTHA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1- 0 3 1 4
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.

( 1- 0 3 1 4 ) 02 SEP 2022

"Por medio de la cual se modifica a la Resolución No. 196 del 16 de Junio de 2022, mediante la cual se otorga y concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y/o de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público con la Resolución No 196 de 16 de junio de 2022 a Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A con Nit 800.153.993-7 para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en el **POLIDEPORTIVO CIUDAD BOLIVAR DEL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficios con radicado No. 20228016367, radicado No. 20228016452 de fecha 19 de agosto de 2022 y radicado No. 20228016455 de 19 de agosto de 2022, la señora **JANETH MYLENE SUAREZ** en calidad de apoderada de la empresa Comunicaciones Celulares **S.A Comcel S.A** solicita modificación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público justificado en, "*Debido a que en el tramo en donde se iba a realizar la canalización con perforación horizontal, encontraron la existencia de redes y estructuras que se podían ver afectadas al utilizar ese tipo de procedimientos, por lo anterior se debe cambiara la técnica de canalización y se procederá con la realización de la excavación de forma convencional a cielo abierto, eliminando así la posibilidad de afectar las redes que se encuentran en la zona*", para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en el **POLIDEPORTIVO CIUDAD BOLIVAR DEL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS** del Municipio de Bucaramanga.
3. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañará de los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 29 de Agosto de 2022 emitió los informes de factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabados y entregas de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0314</b>
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**02 SEP 2022**

espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de las mismas y longitud de intervención.

5. Que una vez revisada la solicitud efectuada por Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Bucaramanga Santander y Comunicaciones Celulares S.A Comcel S.A con Nit 800.153.993-7, con objeto, "Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de infraestructura de redes para telefonía e internet en el Municipio de Bucaramanga", se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante oficios con radicado No. 20228016367, radicado No. 20228016452 de fecha 19 de agosto de 2022 y radicado No. 20228016455 de 19 de agosto de 2022.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo segundo de la resolución No. 0196 de fecha 16 de junio de 2022, respecto al área de intervención autorizada y el área a recuperar, por lo motivos técnicos indicados en los considerando, el cual quedara así:

... Artículo Segundo: El área de intervención autorizada será **43.32 M2** y la recuperación en un total de **181.30 M2**, y el método de intervención pasando de sistema Topo Misil a intervención a cielo abierto, modifican las áreas distribuidas así:

**ÁREA INTERVENIDA: (modificada)**

ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION	$66.32 \times 0.50 =$	33.16 M2
ROTURA DE ZONA VERDE (ACCESO PEATONAL)	$11.00 \times 0.50 =$	5.50 M2
ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION (CAJAS)	$9 \times (0.72 \times 0.72) =$	4.66 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>43.32 M2</b>

**ÁREA RECUPERAR: (modificada)**

RECUPERACIÓN DE FRANJA DE CIRCULACION	$66.32 \times 2.00 =$	132.64 M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE (ACCESO PEATONAL)	$11.00 \times 4.00 =$	44.00 M2
ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION (CAJAS)	$9 \times 0.72 \times 0.72 =$	4.66 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>		<b>181.30 M2</b>

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0314</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

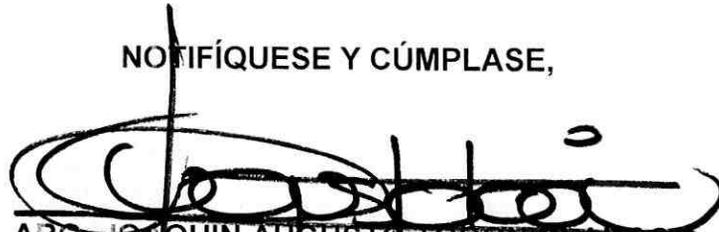
TOTAL AREA INTERVENIDA: 43.32 M2  
TOTAL AREA RECUPERADA: 181.30 M2

**02 SEP 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución 196 de 16 de Junio de 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal de **COMCEL S.A.**, con Nit. 800.153.993-7, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.	Arq. Yolanda Blanco Vesga
Aspectos Técnicos:	Subsecretaria de Planeación Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos	Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Profesional Universitaria
Proyecto: Carpeta	Leidy Carolina Moreno Pedraza 0258 – 2022